



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2003-ALC/MSI

San Isidro, 21 de Abril de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:



VISTOS: El Expediente N° 107836 y A, B, C, D, G, H; Expediente N° 117340 y A, B; y, el escrito denominado de nulidad presentado por EVA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003 se declaró inadmisibile por extemporáneo el calificado recurso de apelación interpuesto por EVA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N° 2604-2002-26-DDU/MSI del 17 de setiembre de 2002 que, a su vez, declaró improcedente su solicitud de licencia especial y revocó su Licencia de Funcionamiento N° 19939 de fecha 06 de enero de 1999;

Que, los recursos impugnativos son de reconsideración, de apelación y revisión, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse el escrito denominado de nulidad presentado como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003;

Que, mediante la impugnada Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI se declaró inadmisibile por extemporáneo el calificado recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 2604-2002-26-DDU/MSI del 17 de setiembre de 2002, declarándose que ésta había quedado consentida, por consiguiente, no cabe impugnación de actos confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos dentro del plazo legal, por lo que deviene en inadmisibile el calificado recurso de revisión interpuesto;

Que, a mayor abundamiento, el calificado recurso de revisión también carece de la firma de la impugnante, así como se presenta el 27 de febrero de 2003 vencido el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la resolución impugnada, efectuada el 20 de enero de 2003, por lo que, en cualquier caso, también devendría en inadmisibile por tales razones;

MHM



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2003-ALC/MSI

San Isidro, 21 de Abril de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 107836 y A, B, C, D, E, G, H; Expediente N° 117340 y A, B; y, el escrito denominado de nulidad presentado por EVA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003 se declaró inadmisibile por extemporáneo el calificado recurso de apelación interpuesto por EVA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N° 2604-2002-26-DDU/MSI del 17 de setiembre de 2002 que, a su vez, declaró improcedente su solicitud de licencia especial y revocó su Licencia de Funcionamiento N° 19939 de fecha 06 de enero de 1999;

Que, los recursos impugnativos son de reconsideración, de apelación y revisión, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse el escrito denominado de nulidad presentado como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003;

Que, mediante la impugnada Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI se declaró inadmisibile por extemporáneo el calificado recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 2604-2002-26-DDU/MSI del 17 de setiembre de 2002, declarándose que ésta había quedado consentida, por consiguiente, no cabe impugnación de actos confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos dentro del plazo legal, por lo que deviene en inadmisibile el calificado recurso de revisión interpuesto;

Que, a mayor abundamiento, el calificado recurso de revisión también carece de la firma de la impugnante, así como se presenta el 27 de febrero de 2003 vencido el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la resolución impugnada, efectuada el 20 de enero de 2003, por lo que, en cualquier caso, también devendría en inadmisibile por tales razones;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2003-AIC/MSI



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 262 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el calificado recurso de revisión interpuesto por EVA MORALES DAMIÁN contra la Resolución Directoral N° 019-2003-09-DM/MSI del 16 de enero de 2003 y concluido el presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC

OAJ

DM

DDU

Cob.Coac. c/exp.

INT.

